

Mata.

que no pudo celebrarse por falta de numero de Seis Concejales, y de que en esta podia hacerse valida mente sea cualquiera el de los Juzgados segun dispone el articulo ciento cuatro de la Ley.

Leida el acta de la anterior y encontrandola conforme el Ayuntamiento fué aprobada en vot unanimismo.

Boletines oficiales.
Dividimiento de los días en que ha de reificarse la entrega en caja y reparto de cupos en las siete secciones.

Despácese la lectura de los Boletines oficiales correspondientes a los días del veinte y cuatro de Febrero ultimo al primero del actual, ambos inclusive, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones que contienen; y en vista del reparto, entre los pueblos de la provincia, de los dos mil trescientos treinta y dos Soldados, señalados de cupo a la misma por R.D. de 28 del actual, segun el cual han correspondido a la primera Sección de esta Capital, cuarenta y cinco Soldados; cincuenta y seis a la segunda; 80 a la tercera; setenta y ocho, a la cuarta; sesenta y tres a la quinta; sesenta y uno a la sexta; y ochenta y uno a la septima, cuya entrega en Caja se ha de verificar en los días veinte y ocho, veinte y nueve, treinta y treinta y uno a las ocho de la mañana, debiendo reunirse los expedientes y moros correspondientes a la revisión de los reemplazos de 1882, 83 y 84, acordó el Ayuntamiento el cumplimiento de dichas disposiciones y que los Comisionados para la entrega de moros sean los Secretarios de cada una de las expresadas Secciones.

Mencióntase el Pto. de la Comisión provincial no puede contribuir a sufragar los gastos de los Laranjos por ser de la exclusiva competencia del Ayuntamiento.

Se dio cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil, fecha veinte y ocho de Febrero ult., trasladando la del Exmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial, en qui participa, qui esto ha visto el atento oficio de dicha autoridad, intercediendo contribuya a sufragar los gastos que se occasionaron a este Ayuntamiento en la instalación de los Laranjos de Sta. Catalina del Monte y Espinardo; y en sesión de veinte y uno del expresado mes, ha acordado

